

2011-2013



VIII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario



**Grupo Parlamentario Izquierda
Unida de Aragón**

C/ Diputados s/n
50.004 Zaragoza

976.28.95.47
iua@cortesaragon.es

BALANCE DEL SEGUNDO AÑO DE LA VIII LEGISLATURA GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

1. CONTEXTO POLÍTICO

Como es sabido, la actual composición de la Cámara Aragonesa es de 67 diputad@s distribuid@s en estos cinco grupos parlamentarios:

Partido Popular (PP).....	30 escaños
Partido Socialista (PSOE).....	22 escaños
Partido Aragonés (PAR).....	7 escaños
Chunta Aragonesista (CHA).....	4 escaños
Izquierda Unida (IU).....	4 escaños

Para agotamiento de todas seguimos teniendo (aún no hemos conseguido echarlo) un Gobierno de coalición PPAR que cuenta con una amplia mayoría en la Cámara (37 escaños). Nuestro trabajo ha seguido siendo claramente de grupo de oposición, de nítido enfrentamiento a las políticas neoliberales, que ha marcado claramente el perfil de la oposición de izquierdas (así ha sido reconocido y definido nuestro trabajo en diferentes ámbitos). Distinguiéndonos cada vez más de la estrategia en los planteamientos con el resto de grupos de la oposición.

El eje central del trabajo parlamentario del grupo de I.U. sigue siendo hacer frente a los recortes con la excusa de la crisis y las consecuencias para la ciudadanía.

Este segundo curso de la legislatura hemos atacado con fuerza las agresiones del Gobierno Autonómico a los recortes en prestaciones sociales. La demolición de la Atención a la Dependencia, los ataques constantes a las personas más débiles y empobrecidas con incumplimientos de la Ley del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI). El desmantelamiento de servicios públicos en educación y sanidad.

Hemos tomado las riendas en el parlamento aragonés denunciando una y otra vez los recortes en derechos y libertades de las mujeres. La exclusión del sistema de prestaciones sociales de las personas inmigrantes y el abusivo ataque al artículo 14 de la Constitución Española.



Siempre hemos acompañado nuestra crítica y reivindicación con propuestas alternativas y, si agrupamos por bloques nuestro trabajo institucional, destaca nuestra apuesta indudable por el empleo y la protección de l@s parad@s, las políticas fiscales reclamando fiscalidad progresiva y directa, una política presupuestaria que pretende defender el gasto social frente a los recortes impuestos, la defensa del territorio y su vertebración con propuestas sobre infraestructuras y equipamientos públicos (sanidad, educación, servicios sociales..), la defensa y garantía de los servicios públicos y la defensa de la autonomía municipal y de nuestro gobierno, que está siendo cuestionado por el centralismo de nuevo cuño que el PP quiere imponer.

Otra parte de nuestro trabajo en estos campos ha sido la permanente coordinación que mantenemos con nuestro Grupo del Congreso (La Izquierda Plural) y con los Grupos de los diferentes Parlamentos Autonómicos.

Junto a todo ello, como Grupo parlamentario del Movimiento Político-Social que es Izquierda Unida, se ha incrementado y reforzado el acompañamiento **constante y permanente la relación y presencia de los cargos públicos y del personal del grupo en todas y cada una de las movilizaciones ciudadanas (sindicales, plataformas, mareas, problemáticas laborales.....), al igual que hemos estado siempre abiertos a la relación con la ciudadanía para que nuestro grupo sirviese de vehículo para llevar al Parlamento de Aragón reivindicaciones, problemas o peticiones de la ciudadanía.** También hemos seguido en el empeño pretendido que Las Cortes se abrieran a l@s ciudadan@s, facilitando el acceso al conocimiento del trabajo parlamentario y trasladando la información de los debates, acuerdos y desacuerdos que se producen en la Cámara. Esta apertura promovida por nuestro Grupo ha ido incrementando las tensiones existentes con la Presidencia de Las Cortes que, en ocasiones, ha promovido restricciones a la posibilidad de invitar a la ciudadanía a Las Cortes y que están motivadas porque, desde la Presidencia de la institución, al igual que desde el Gobierno, se nos considera instigadores de las reacciones de la ciudadanía cabreada que asiste a las sesiones de Las Cortes. Y así nos lo hacen ver en la actividad parlamentaria, en sus redes sociales y en sus comentarios despectivos.

El momento más intenso vivido y que supuso un refuerzo en la defensa de este grupo por la apertura del Parlamento Aragonés a la ciudadanía, se sucedió en la votación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el que



las Mareas ciudadanas irrumpieron en el Pleno exigiendo la dimisión del Gobierno y manifestando que No nos Representan.

Ha habido muchos, pero algunos otros de importante intensidad han sido: la visita del colectivo de Limpiadoras del Salud en Huelga, los/as trabajadores/as de las Cuencas Mineras, HP secciones sindicales, Plataforma Salud Universal, Sindicato de Bomberos.....etc.

2. BALANCE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN

Las comisiones parlamentarias han estado distribuidas de la siguiente manera:

Miguel Aso Solans:

- Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte.
- Consejo del Agua

Luis Ángel Romero Rodríguez:

- Comisión de Economía y Empleo.
- Comisión de Industria e Innovación.
- Comisión de Política Territorial e Interior.

Patricia Luquin Cabello: PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO.

- Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.
- Ponencia sobre la libertad del Pueblo Saharaui
- Comisión Educación, Universidad, Cultura y Deporte (Cultura y Deporte)

Adolfo Barrena Salces: PORTAVOZ DEL GRUPO.

- Comisión Educación, Universidad, Cultura y Deporte (Educación y Universidad)
- Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.
- Comisión de Presidencia y Justicia.
- Comisión De Reglamento y Estatuto de los Diputados
- Ponencia de Asuntos Europeos.



Como ya se conoce, tras las elecciones autonómicas celebradas en mayo de 2011, dio inicio la VIII legislatura de las Cortes de Aragón. En esta legislatura, Izquierda Unida de Aragón cuenta con cuatro parlamentarios, dos por Zaragoza, uno por Huesca y otro por Teruel, pudiendo formar, en aplicación de lo previsto en el Reglamento de las Cortes, grupo parlamentario propio.

Este segundo año de Legislatura se ha marcado como objetivo reforzar y apoyar en completar el trabajo institucional de nuestros/as compañeros/as que desempeñan su trabajo y la representatividad de Izquierda Unida en las diferentes instituciones de Huesca y Teruel, tanto en las capitales, como en las propias provincias.

El grupo parlamentario ha registrado y planteado variedad de iniciativas para dar soporte a nuestros/as representantes en Zaragoza, Huesca y Teruel, y hemos planteado el trabajo de cara a complementar aquellas batallas más importantes que se defendían en las tres provincias a nivel institucional y a nivel de movilización en la calle. Por resaltar unas pocas de ellas estaríamos hablando de: CASAR Cinco Villas, Defensa del Ferrocarril, Casas de Acogida de Mujeres víctimas de Violencia Machista, Minería, Bergantes de Teruel, Conservación de espacios del patrimonio, Hambre de Justicia, Hospital de Teruel, Hospital de Barbastro, Fracking,...etc. Siempre en consonancia con la participación y reivindicación que en cada territorio se llevara planteando.

A lo largo de este segundo año, cuya caracterización política ya se ha expuesto más arriba, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón (en adelante, GPIU) ha desarrollado su labor tanto en lo relativo a la actividad legislativa propia de la Cámara en cuanto encarnación del poder legislativo, como en lo referente al control político del ejecutivo aragonés y la presentación de iniciativas parlamentarias de carácter no legislativo. **Con este esquema va a estructurarse este resumen.**

I.- ACTIVIDAD LEGISLATIVA.

La actividad legislativa abarca la producción de leyes, tanto como consecuencia de la presentación de proyectos de ley por parte del Gobierno de Aragón como en la presentación o participación en proposiciones de ley. Además, se puede incluir en esta actividad legislativa el conocimiento y actuación en la Comisión Especial de Estudio para la reforma de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial, en la que se establecerá la posición aragonesa en relación con la modificación de la planta judicial, cuyos

primeros avances ya han ocasionado una grave preocupación en la mayoría de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

A.- PROYECTOS DE LEY

En lo que se lleva de Legislatura, el Gobierno de Aragón ha presentado 22 proyectos de Ley, de los cuales 17 ya han concluido su tramitación parlamentaria y, por lo tanto, se han convertido en Ley, mientras que 5 están en tramitación y 1 fue retirado por el Gobierno (el correspondiente a los Presupuestos del ejercicio 2012). En prácticamente todos ellos se ha participado activamente mediante la presentación de enmiendas, ya fueran a la totalidad o parciales al articulado. El listado de proyectos es el siguiente:

- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012. Se presentaron por el GPIU 298 enmiendas. El voto final fue en contra.
- Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. 150 enmiendas. El voto final fue en contra.
- Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 5/2011, de Patrimonio de Aragón. No se presentaron enmiendas. El voto final fue en contra.
- Proyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria. Se presentó 1 enmienda a la totalidad en la que se solicitaba la devolución del proyecto al Gobierno, que fue rechazada, y 16 al articulado. El voto final fue en contra.
- Proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público Empresarial de Aragón. 28 enmiendas presentadas. El voto final fue en contra.
- Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado. Todavía en tramitación, se ha presentado por el GPIU una enmienda a la totalidad (que fue rechazada en debate plenario celebrado el 10 de mayo último) y 17 al articulado.
- Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 6/2001, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón. No se presentaron enmiendas. El voto final fue a favor.

B.- PROPOSICIONES DE LEY

A lo largo de la VIII Legislatura, el Grupo Parlamentario ha presentado seis proposiciones de Ley, sin que ninguna de ellas haya sido tomada en consideración para su posterior debate y elaboración.

Dichas proposiciones se referían a:

- 1.- De ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno en Aragón.
- 2.- De modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón,
- 3.- Sobre la prohibición en la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el uso de la fractura hidráulica o fracking como técnica de investigación y extracción de gas no convencional

- 4.- De modificación de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón
- 5.- De medidas para la garantía y el desarrollo de la función social de la vivienda en Aragón.
- 6.- De propuesta de modificación del artículo 135 de la Constitución Española (para su remisión al Congreso de los Diputados)

En el Anexo se incluyen las Exposiciones de Motivos de cada una de ellas para conocer las razones y lo que se pretendía presentando dichas proposiciones de ley.

C.- OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS

El GPIU **participa activamente en la Comisión Especial que se ha constituido para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial.** Se trata de una ley estatal pero con gran incidencia en la Comunidad Autónoma, por lo que, a propuesta de CHA, se ha constituido esta Comisión a la que el GPIU aportará sus criterios.

Por otro lado, y en cuanto a la actividad legislativa dimanante de otras Cámaras, el GPIU instó a que las Cortes de Aragón, en cuanto sujeto legitimado para ello, interpusiera **recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.** Tras el debate parlamentario celebrado el 23 de marzo, la solicitud quedó rechazada.

II.- ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

La actividad de la Cámara no se limita a la elaboración de leyes; de hecho, a lo largo de este primer año de la VIII legislatura, la producción normativa ha estado por debajo de lo habitual, fundamentalmente como consecuencia de la parálisis y falta de actividad del Gobierno de Aragón.

Las Cortes de Aragón son también el ámbito en el que se produce el control de la actividad del Ejecutivo y en el que se formalizan las propuestas que desde los distintos grupos parlamentarios se presentan. Además, se tiene conocimiento de los controles realizados por otros órganos (Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Aragón) y se atiende a las peticiones que pueden formular colectivos sociales (Comisión de Peticiones Ciudadanas).

A.- CONTROL DEL EJECUTIVO:

El control al Gobierno de Aragón puede hacerse de diversas formas:

- Comparecencias: Desde el GPIU se han presentado desde el inicio de la VIII Legislatura **78 solicitudes de comparecencia** de distintos consejeros y cargos de los Departamentos del Gobierno de Aragón: 4 en 2011, 40 en 2012 y 34 en lo que llevamos de 2013. De ese total, 32 aún están tramitándose, habiendo retirado 4 y el resto ya se han celebrado.
- Interpelaciones: Tratan sobre cuestiones de política general del Gobierno o de alguno de sus Departamentos. Tras su debate, es posible presentar una moción que dimanase de la misma. Así, a lo largo de la Legislatura, el Grupo Parlamentario **ha presentado 46 interpelaciones**, correspondiendo 10 al 2011, 24 al 2012 y 12 a los meses de enero a julio de 2013.
- Preguntas a la Presidenta de la Comunidad: Cada dos plenos es posible que cada Grupo Parlamentario presente una pregunta a la Presidenta de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, en lo que llevamos de Legislatura, el Grupo Parlamentario ha efectuado 16 preguntas, las cuales se pueden consultar en el Anexo.
- Preguntas: Ya sean orales o escritas, el Grupo Parlamentario ha registrado 606 preguntas a lo largo de la Legislatura, conforme al siguiente desglose anual: 63 en 2011, 280 en 2012 y 263 en 2013. En cuanto a la forma de hacerse, por escrito u oral, 500 lo han sido para respuesta escrita (44 en 2011, 232 en 2012 y 224 en lo que va de 2013), y 106 para su sustanciación en Pleno (19 en 2011, 48 en 2012 y 39 en 2013).

B.- INICIATIVAS PARLAMENTARIAS:

Las propuestas políticas pueden canalizarse a través de Propuestas no de Ley, que se sustancian en Pleno o en la Comisión que corresponda en función de la materia, o bien a través de Mociones que van a dimanar, en todo caso, de las interpelaciones que sobre política general se hayan formulado por el grupo parlamentario.

Así, en lo que llevamos de Legislatura, el Grupo Parlamentario ha presentado:

- 270 Proposiciones no de Ley. De ellas, 109 han sido rechazadas, 78 aprobadas (generalmente con la transacción de enmiendas), 29 se han retirado por diferentes motivos y aún hay 54 que están pendientes de su tramitación.

- 38 mociones, dimanantes de interpelaciones sustanciadas. De ellas, 18 han sido aprobadas (generalmente con la transacción de enmiendas) y 19 rechazadas.

C.- OTRAS ACTUACIONES:

A lo largo del periodo parlamentario, se realizan otras actuaciones de carácter político, ya sean relativas a funciones de control o de traslado de propuestas políticas en respuesta a iniciativas gubernamentales. Así, en las del primer grupo, a lo largo de la VIII Legislatura se han trabajado los informes de las Cortes de Aragón relativos a los emitidos por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas respecto a la Comunidad Autónoma de diversos ejercicios presupuestarios, habiendo presentado diferentes propuestas de resolución.

En relación con la solidaridad y apoyo al pueblo saharauí: somos miembros de la Ponencia permanente *Paz para el Pueblo Saharaui* existente en las Cortes de Aragón, participamos en las reuniones de la Interparlamentaria (parlamentos autonómicos del estado) y la EUCOCO (a nivel europeo).

En Mayo se participó en la Asamblea Interparlamentaria en favor de los derechos del pueblo Saharaui.

En el mes de Junio acudimos al encuentro interparlamentario organizado por IU Federal para abordar asuntos relacionados con el empleo y la coordinación.

En las Jornadas de Formación institucional para afiliados/as y cargos públicos, acudimos a explicar el funcionamiento del Grupo Parlamentario.

...etc.

III. - CONTACTO CON COLECTIVOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN EN MOVILIZACIONES Y PLATAFORMAS.

A.- COLECTIVOS

Se ha mantenido encuentros con **multitud de colectivos y personas a título individual**. Con algunos de ellos en diversas reuniones (sobre todo en el tema de enmiendas, eres o conflictos laborales, propuestas de resolución, proposiciones de ley, Mareas ciudadanas, Sanidad y Educación...etc).

Se han preparado y organizado encuentros en las Cortes con colectivos y plataformas con trabajo continuado a lo largo de este año:

- Plataforma por un Aragón Libre de Fracking.
- Plataforma en Defensa de un Ferrocarril público y de cercanía.
- Comité de Empresa de Limpiezas Salud
- Plataforma Bergantes.
- Contra la Ley de Bases de Régimen Local.

En general:

- Colectivos sociales, medio ambientales y económicos.
- Colectivos sindicales y comités de empresa.
- AMPAS
- Plataformas ciudadanas.
- Ciudadanos/as particulares y afiliados/as.
- ...etc.

Añadir la coordinación con Huesca y Teruel para las diferentes iniciativas, situaciones..., etc. Y con la provincia de Zaragoza para actuaciones concretas.

B.- MOVILIZACIONES

El grupo parlamentario de Izquierda Unida, al igual que el resto de grupos institucionales y por acuerdo de la Presidencia de **la organización, participa, apoya y defiende las movilizaciones** que se están produciendo en relación a la defensa de :derechos medioambientales, derechos laborales, sociales, educativos, de igualdad, de solidaridad, de memoria histórica, del laicismo,15M,etc. En esta VIII legislatura se ha participado en todas y cada una de esas convocatorias como Grupo Parlamentario Izquierda Unida.

C.- PARTICIPACIÓN EN PLATAFORMAS

Somos miembros de la Coordinadora de Organizaciones Feministas, de la Plataforma Aragón Libre de Transgénicos, de la Plataforma Salud Universal, de la Asamblea Feministas de Zaragoza, a las que acudimos en todas sus convocatorias, así como de la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos (como Fundación 14 de abril).

ANEXO

I.- MOCIONES

	APROBADAS			RECHAZADAS			SUBTOTAL			TOTAL LEGISLATURA
	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	
Subtotales	3	9	6	3	8	8	6	17	14	37
TOTALES	18			19			37			

II.- PREGUNTAS A LA PRESIDENTA

1. SEPTIEMBRE 2011: *¿Qué alternativas va a dar su gobierno a la ciudadanía aragonesa que, además de seguir en el desempleo, haya agotado todos los subsidios y no perciba el Ingreso Aragonés de Inserción?*
2. OCTUBRE 2011: *¿Cómo va a garantizar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos necesarios para el ejercicio responsable de las competencias que Aragón tiene atribuidas?*
3. NOVIEMBRE 2011: *¿Cómo va a conseguir los recursos económicos suficientes para poder cumplir sus compromisos de crear empleo y no recortar el gasto social?*
4. FEBRERO 2012: *¿Qué medidas concretas dirigidas a las personas desempleadas sin protección, a los jóvenes con déficit de formación y a los mayores de 45 años parados de larga duración ha puesto en práctica su gobierno?*
5. MARZO 2012: *¿Considera Vd. que la ciudadanía tiene razones suficientes para apoyar la Huelga General del próximo día 29 de marzo?*
6. ABRIL 2012: *¿Considera Vd. que el Gobierno de Aragón defiende nuestro Estatuto y su Autonomía acatando los recortes en servicios públicos que decreta el Gobierno de la Nación?*
7. MAYO 2012: *¿Cuál es su objetivo prioritario: cumplir con la política de ajuste duro o reactivar la economía para intentar crear empleo?*
8. JUNIO 2012: *¿Considera Vd que, después de un año de su Gobierno, la situación política, económica y social de nuestra Comunidad Autónoma ha mejorado gracias a su gestión?*
9. SEPTIEMBRE 2012: *¿Como piensa Vd. ayudar al campo aragonés ante la ausencia de ayudas a la sequía por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente?*
10. OCTUBRE 2012: *¿Qué acuerdos reales y efectivos para mejorar el desempleo y la prestación de servicios públicos en Aragón se alcanzaron en la reunión de la Comisión Bilateral celebrada el pasado 22 de Octubre?*
11. NOVIEMBRE 2012: *¿Por qué se empeña su Gobierno en presentar unos presupuestos continuistas y regresivos, que ahondarán en más pérdida de empleo, en el empeoramiento de los servicios públicos, el desequilibrio territorial y la exclusión social?*
12. DICIEMBRE 2012: *¿Cuáles son las medidas que va a adoptar su Gobierno para conseguir la reducción aprobada ayer en el Capítulo I de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón?*
13. FEBRERO 2013: *¿Qué medidas va Vd. a adoptar para que la ciudadanía no vea empeoradas sus condiciones de vida y servicios públicos, como consecuencia de la*



agresión a los ayuntamientos, que significa la propuesta de reforma de la administración local que propone su partido?

14. MARZO 2013: *¿Va Vd a instar al Gobierno Central a tomar medidas urgentes para frenar de forma inmediata los desahucios motivados por las cláusulas abusivas aplicadas por las entidades financieras que han sido desautorizadas por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea?*
15. ABRIL 2013: *¿Qué medidas tiene previstas para hacer de la vivienda un derecho y dar respuesta contundente a una situación de evidente emergencia social, económica y habitacional como son los desahucios?*
16. MAYO 2013: *¿Piensa Vd. que pasar de 105.000 a 145.000 parados y paradas en año y medio de su Gobierno es aval para una política sobre la que construir el futuro de los aragoneses y aragonesas?*

III.- PROPOSICIONES NO DE LEY

COMISIÓN	APROBADAS			RECHAZADAS			EN TRAMITACIÓN			RETIRADAS			SUBTOTAL			TOTAL LEGISLATURA
	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013	
Agricultura	0	7	3	2	5	2	0	0	2	0	0	0	2	13	7	22
Educación	0	1	0	1	15	3	0	0	1	0	4	9	1	20	13	34
Industria	1	5	4	0	1	0	0	0	4	0	0	0	1	6	8	15
Obras Públicas	1	4	2	0	6	3	0	0	3	0	0	1	1	10	9	20
Pol. Territorial	0	0	1	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	3	4	7
Sanidad	2	3	0	2	7	1	0	0	2	0	0	0	4	10	3	17
Economía	0	1	4	0	3	3	0	0	6	0	1	0	0	5	13	18
Institucional	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Hacienda	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3
PLENO	12	16	8	19	19	7	0	12	24	0	11	3	31	58	42	131
Subtotales	16	39	23	24	63	22	0	12	42	0	16	13	40	130	100	270
TOTALES	78			109			54			29			270			

IV.- EXPOSICIONES DE MOTIVOS DE LAS PROPOSICIONES DE LEY PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO

IV.1.- PROPOSICIÓN DE LEY DE ORDENACIÓN DEL ALUMBRADO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NOCTURNO EN ARAGÓN

La iluminación artificial inadecuada tiene consecuencias negativas en su entorno. Su principal efecto es el aumento del brillo natural del cielo nocturno, lo cual dificulta seriamente las investigaciones astronómicas y puede causar daños a ecosistemas, provocando alteraciones en los ciclos vitales y en los comportamientos de especies animales y vegetales con hábitos de vida nocturnos. Además, el consumo energético se ve innecesariamente incrementado, originando un aumento de los costes económicos y de la producción de contaminantes atmosféricos. Otros impactos negativos recaen en la calidad ambiental de las zonas habitadas, ya que aumenta la intrusión lumínica en la propiedad privada, provocando molestias tales como fatiga visual, ansiedad y alteraciones del sueño. También dificulta la observación del cielo nocturno.

Si bien la contaminación atmosférica por el CO² emitido por diversas actividades productivas es la principal responsable del efecto invernadero que amenaza el equilibrio climático de la tierra, el uso excesivo e irresponsable de la energía eléctrica en el alumbrado de exteriores es causa de una nueva agresión medioambiental que amenaza ni más ni menos que con eliminar la noche.

Con el fin de minimizar el resplandor luminoso nocturno, que supone un gasto energético innecesario, de conseguir la máxima eficiencia energética, y también de minimizar la alteración de los ciclos biológicos de determinadas especies animales, es necesario conseguir que las instalaciones de alumbrado respondan a criterios coherentes y racionales.

Se deberá actuar sobre las fuentes de luz, limitando la luminaria su emisión hacia el hemisferio superior, eligiendo las de mayor rendimiento; sobre la instalación, implantando el menor número de puntos de luz que permita alcanzar los niveles requeridos, sin sobrepasarlos a causa de las variaciones de los parámetros eléctricos en el suministro de la energía; sobre los tipos de pavimentos de las calzadas, limitando la reflexión hacia el hemisferio superior; e igualmente deberá tenerse en cuenta el apagado, a determinadas horas de la noche, de iluminaciones ornamentales, así como la disminución de los niveles luminosos, sin distorsionar la uniformidad, en las horas en que la intensidad del tráfico desciende sustancialmente, siempre y cuando quede garantizada la seguridad de los usuarios.

Se deberá establecer, igualmente, un régimen de funcionamiento que implique la regulación adecuada del apagado y encendido de las instalaciones, evitando la prolongación innecesaria de los periodos de funcionamiento, la implantación de un sistema de estabilización de la tensión suministrada, que evite los consumos innecesarios durante el funcionamiento y que disminuya el flujo luminoso emitido en las horas en las que desciende sustancialmente la intensidad de tráfico, consiguiendo un considerable ahorro energético.

El alumbrado exterior tiene la finalidad de contribuir a crear una vida ciudadana agradable, una disminución de los accidentes, un aumento del confort y fluidez de la circulación, aumento de la visibilidad y seguridad para el peatón, seguridad de los edificios y bienes de su entorno así como el realce de edificios y monumentos, pero tampoco se preferirá que una iluminación nocturna excesiva o defectuosa altere la alternancia natural de los periodos de oscuridad nocturna, impida la visión del cielo y produzca un consumo innecesario de energía. Una iluminación racional satisfará las prestaciones lumínicas requeridas minimizando la contaminación aportada y el consumo de energía requerido.

Las Cortes de Aragón ya se pronunciaron en este sentido aprobando, con fecha 20 de setiembre de 2002, una Proposición no de Ley en la que se instaba al Gobierno a la elaboración de una normativa para evitar la contaminación lumínica en Aragón.

Todas esas razones, unidas a la progresiva concienciación ciudadana hacia la protección del medio, justifican la necesidad de regular, mediante la presente Ley, mecanismos que permitan dar respuesta a la problemática que plantea una iluminación nocturna inadecuada, y a las formas de contaminación lumínica que se deriven de ella, sin olvidar en ningún momento la importancia que el alumbrado nocturno tiene como elemento esencial para la convivencia ciudadana, para la seguridad vial y también para la actividad comercial, turística y lúdica.

Una regulación adecuada del alumbrado nocturno ha de contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en las ciudades y en los pueblos de nuestra Comunidad.

Atendiendo a recomendaciones elaboradas por el Comité Español de Iluminación y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comunicaciones, esta Proposición de Ley determina la división del territorio en diversas zonas en función de las características y especificidades de cada una, en relación con la claridad luminosa que puede ser admisible y, también, regula los aspectos relativos a las intensidades de brillo permitidas, al diseño y realización del alumbrado, así como el establecimiento de los horarios de funcionamiento, teniendo en cuenta la compatibilidad de los intereses municipales y empresariales con los científicos, ecológicos y de ahorro energético.

La Ley establece igualmente las obligaciones de las administraciones públicas para asegurar el cumplimiento de los objetivos que persigue, fija las ayudas económicas necesarias para dar apoyo a las posibles operaciones de adaptación de los alumbrados existentes a las nuevas prescripciones, regula el régimen sancionador correspondiente y propugna la realización de campañas de concienciación ciudadana hacia la problemática ambiental que plantea la contaminación lumínica.

La aplicación de la presente Ley ha de servir para avanzar en el compromiso global de la sociedad en la defensa y conservación del medio ambiente, mejorar la eficiencia energética de las iluminaciones y conseguir un desarrollo sostenible

IV.2.- PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2003, DE 19 DE MARZO, DE PROTECCIÓN ANIMAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Transcurridos casi diez años desde su aprobación, la aplicación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, revela que, en algunas cuestiones, no se ha seguido la que fue la voluntad del legislador autonómico, que pretendía una norma que cumpliera un papel didáctico y sensibilizador que supusiera, tal y como dice la propia Exposición de Motivos, *“que el respeto hacia los animales se materialice en un trato correcto”*.

Así, en una cuestión tan sumamente importante como es la del sacrificio de los animales, el legislador estableció en el artículo 3.4 b) una prohibición taxativa de *“sacrificar animales infligiéndoles sufrimientos sin necesidad o causa justificada.”* Esta prohibición, que atañe a todo el texto legal, pues no en vano está ubicada en el Título I, que se refiere a las disposiciones generales, afecta igualmente al Anexo III, que completa la Ley señalando métodos de sacrificio de animales de compañía que están prohibidos. En consecuencia, lo que el legislador pretendía no era establecer un listado cerrado de métodos de sacrificio, sino que quien está llamado a aplicar la norma en sede judicial, haciendo uso de la prohibición genérica contenida en el citado artículo 3.4 b), pudiera hacer extensiva la prohibición a cualquier método de sacrificio que infligiera sufrimiento al animal sin necesidad ni causa justificada, y ello aunque no estuviera explicitado en el Anexo.

Esta, que era la voluntad del legislador, no ha sido así interpretada en todos los casos, por lo que, para evitar interpretaciones no deseadas que provocan un comprensible rechazo social por cuanto violentan de manera más que evidente dicha voluntad, que al fin y al cabo era la de la sociedad aragonesa, se estima necesario proceder a una modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.

IV.3.- PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE LA PROHIBICIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON DEL USO DE LA FRACTURA HIDRÁULICA O FRACKING COMO TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y EXTRACCIÓN DE GAS NO CONVENCIONAL

La fractura hidráulica, o fracking, es una técnica para la extracción de gas no convencional que plantea en la actualidad importantes interrogantes, ya sea en lo referente a las afecciones sobre la salud de las personas, ya sea en las afecciones relacionadas con el medio natural, fundamentalmente por la posibilidad de que pueda producirse contaminación en los acuíferos subterráneos y, a partir de ellos, sobre el agua superficial, dada la inyección de productos tóxicos y contaminantes que resultan imprescindibles en esta técnica, o ya sea sobre la seguridad en materia de riesgos geológicos, fundamentalmente relacionados con movimientos sísmicos.

Instituciones independientes han puesto sobre la mesa, a partir de recientes estudios elaborados, los riesgos que puede generar la utilización de esta técnica. En este sentido, en junio de 2011, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad del Parlamento Europeo publicó un informe en el que se planteaban interrogantes sobre el uso de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas, cuestión



esta que motivó que diversos Estados de la Unión Europea llevaran a cabo una moratoria.

Por todo ello, y habida cuenta de los trabajos, estudios y autorizaciones que se han solicitado en Aragón, podemos decir que, en la actualidad, existe una preocupación social importante por los riesgos que supone la puesta en marcha de la extracción de gas no convencional mediante esta técnica, que de implantarse en nuestro territorio, conllevaría un irreparable daño a nuestra Comunidad Autónoma, en especial en la seguridad sobre la salud de las personas y sobre una de nuestras principales señas de identidad, como es nuestro rico patrimonio natural.

Las Cortes de Aragón, conocedoras de esta situación, aprobaron por unanimidad una Proposición no de Ley con fecha 22 de noviembre de 2012, por la que se instaba a declarar a Aragón territorio libre de fracking, declaración ésta que, sin lugar a dudas, debe servir para regular esta actividad en nuestra Comunidad Autónoma mientras existan dudas sobre los riesgos existentes con esta técnica de extracción de gas no convencional.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia para regular esta actividad en virtud de lo establecido en los apartados 8º, 22º, 32º, 41º y 48º del artículo 71 del Estatuto de Autonomía, y 2º, 3º y 4º del artículo 75 del mismo cuerpo legal.

IV.4.- PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/1985, DE 27 DE JUNIO, REGULADORA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN

Es evidente la importancia que la institución del Justicia de Aragón tiene en nuestra Comunidad Autónoma, fruto no solo de su historia sino también de sus actuaciones en defensa de los ciudadanos y las ciudadanas que habitan en esta tierra.

Por ello, a la vista de las manifestaciones que el Justicia ha venido haciendo en sus últimas comparecencias ante las Cortes de Aragón, y en aras de poder mejorar sus investigaciones y propuestas, creemos que es necesario apoyar su labor investigadora dejando bien clara la obligación que las distintas administraciones, así como de sus empleados públicos, de colaborar con el Justicia en lo que este les solicita y demanda. Hasta ahora, el hecho de no dar respuesta a sus requerimientos, o no contestar a sus solicitudes, no derivaba en ninguna responsabilidad hacia quien infringía tal obligación. Parece necesario, pues, acabar con esta situación, dejando bien claro que la no colaboración con el Justicia no puede quedar impune, ni administrativa ni, llegado el caso, penalmente.

Además, se le dota de los instrumentos pertinentes para poder llevar a cabo su función en condiciones óptimas, ofreciéndole sobre todo el apoyo de las Cortes de Aragón, como no puede ser de otro modo, aunque parece pertinente explicitar de una manera taxativa tal apoyo.

En definitiva, de lo que se trata es de aclarar la obligación que se tiene de colaborar con el Justicia y de fijar las consecuencias de su no atención.

IV.5.- PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS PARA LA GARANTÍA Y EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA EN ARAGÓN

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes *“reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*.

A estos efectos, el artículo 47 de la Constitución Española establece que *“todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”*. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Por su parte, el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye entre los principios rectores de las políticas públicas la vivienda, señalando que *“(l)os poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán, de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a ésta en régimen de propiedad o alquiler, mediante la utilización racional del suelo y la promoción de vivienda pública y protegida, prestando especial atención a los jóvenes y colectivos más necesitados”*.

A pesar de la importancia que la Constitución y el Estatuto de Autonomía otorgan al derecho a la vivienda, lo cierto es que, en la práctica, es considerada un simple bien de consumo sujeto a las leyes del mercado. En este contexto, es urgente y necesario que desde los poderes públicos se adopten las medidas necesarias para asegurar la función social de la vivienda y de esta forma se haga efectivo el cumplimiento del artículo 47 de la Constitución y del 27 del Estatuto de Autonomía, de forma que se garantice desde las Administraciones Públicas la realización de este derecho.

El artículo 33 de la Constitución consagra el derecho a la propiedad privada, estableciendo que se trata de un derecho cuyo contenido viene delimitado por su *“función social”*, que es básica para la generalización de los derechos sociales. La Constitución no tutela, por tanto, usos *“anti-sociales”* del derecho de propiedad. Este principio debe vincularse con la previsión del propio artículo 128 de la Carta Magna, según el cual *“toda la riqueza del país en sus distintas formas y, sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general”*, y con el artículo 40 que establece que *“los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa”*.

Siendo, en este caso, finalidad propia de la vivienda la de propiciar la posibilidad de dar cumplimiento al derecho a disponer de un techo, bajo el que las personas puedan desarrollarse con normalidad dentro de la sociedad, su desocupación representa el mayor exponente del incumplimiento de la finalidad del bien y por tanto de su función social.

La función social de la vivienda configura el contenido esencial del derecho mediante la posibilidad de imponer deberes positivos a su titular que aseguren su uso efectivo para fines residenciales, entendiendo que la fijación de dicho contenido esencial no puede hacerse desde la exclusiva consideración subjetiva del derecho o de los intereses individuales. La función social de la vivienda, en suma, no es un límite externo a su definición o a su ejercicio, sino una parte integrante del derecho mismo. Utilidad individual y función social, por tanto, componen de forma inseparable el contenido del derecho de propiedad.

Junto a ello, la vivienda es elemento determinante en la planificación de las infraestructuras y servicios públicos. La no ocupación de viviendas supone un funcionamiento ineficiente de tales infraestructuras y servicios que contravienen la función social de la propiedad de la vivienda: la no ocupación, el no destino de un inmueble al uso residencial previsto por el planeamiento urbanístico, supone por tanto un grave incumplimiento de su función social.

Con esta Ley se da un paso hacia delante en la definición de la función social de la propiedad de la vivienda y se contribuye a señalar las consecuencias del incumplimiento de dicha función. La defensa de la función social de la vivienda adquiere mayor relevancia en los actuales momentos que pueden ser calificados como de emergencia social y económica. Es en este contexto en el que se dicta la presente Ley.

Entre las distintas formas de desocupación de viviendas, merece un mayor reproche la del conjunto de viviendas que son propiedad en sus diferentes formas, de personas jurídicas, en especial, entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la restructuración bancaria y entidades inmobiliarias siendo, además, supuesto de importancia cuantitativa. La notoriedad de la utilización de las viviendas como bien de inversión que se predica en las personas jurídicas, frente al natural ejercicio del derecho a la vivienda propio de las personas físicas sustancia junto a otros de índole económica y social un elemento diferenciador que cualifica el incumplimiento por las personas jurídicas titulares del deber de dar efectivo destino habitacional a las viviendas. Ello, por sí mismo, justifica que esta ley articule una acción pública de policía dirigida a estas viviendas desocupadas; pero junto a lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que con esta norma se estructura un procedimiento de inspección fundamentado en la técnica de la planificación, que debe producir de forma inmediata una respuesta eficaz en defensa del bien jurídico protegido, siendo el conjunto de viviendas desocupadas de titularidad de personas jurídicas objeto prioritario de la actuación inspectora que asegura la mayor eficiencia de la misma.

La presente ley se dicta al amparo del título competencial recogido en los artículos 27 y 70.10ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, que establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, y en su ejercicio se respetan las competencias reservadas al Estado en el artículo 149.1.1.ª y 18.ª de la Constitución.



IV.6.- PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El pacto que alcanzaron el PSOE, entonces en el Gobierno de la Nación, y el PP, principal partido de la oposición, permitió, sin siquiera un referéndum ciudadano, la constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria a través de la modificación del artículo 135 de nuestra Carta Magna. De esta forma, se hacía evidente la vulneración de otros principios constitucionales esenciales en la construcción de nuestro Estado autonómico, social y de derecho. Por ejemplo, se lesionaban las capacidades de autogobierno que tienen en nuestro modelo estatal las Comunidades Autónomas y las entidades locales; es decir, que la consagración de este principio de estabilidad presupuestaria, y de las obligaciones que de él se derivan, por encima de todos los demás, atenta claramente contra la autonomía de la política y la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales y les va a impedir seguir prestando, asumiendo y desarrollando todas aquellas competencias que la propia Constitución y las leyes básicas de organización les atribuyen.

En definitiva, lo que viene a hacer el principio de estabilidad presupuestaria es reforzar la supremacía de los intereses de los mercados sobre los intereses generales de la ciudadanía. Haber introducido este principio en nuestra Carta Magna es toda una degradación de la Constitución, que termina siendo un balance de pérdidas y ganancias que juega en Bolsa. Esa es la realidad cuando se habla de confianza y de las empresas de *rating* en relación con esta reforma constitucional.

En ese sentido, se ha intentado fundamentar su justificación en el rigor presupuestario, en el equilibrio y en la estabilidad, pero realmente se consagra el desequilibrio social, se persigue una austeridad pública mal entendida, se restringe la iniciativa pública y triunfa el ajuste duro sobre el gasto social.

Por todo ello, desde Izquierda Unida se pretende lograr que las Cortes aragonesas asuman su papel de representantes de la ciudadanía aragonesa y propongan al Congreso de los Diputados la elaboración de una proposición de ley que devuelva a la Constitución el texto original del artículo 135, eliminando la reforma que, si en una palabra pudiera definirse, lo que ha significado para este país y sus ciudadanos y ciudadanas es hambre.

Seguimos trabajando en las instituciones y en las calles
GP IU ARAGÓN